III. Uso de estampas, dibujos é imágenes proyectadas por aparatos ópticos.

IV. Uso del diagrama.

V. La descripción viva y animada.

30ª Los útiles indispensables para realizar la enseñanza primaria elemental, son los siguientes:

I. Dos *pizarrones* pintados de color oscuro mate, de los cuales uno estará rayado para la primera enseñanza de la escritura: sus dimensiones serán, cuando menos, de 2 metros por 1.25, y se colocarán fijos en la pared. Donde los recursos lo permitan, será mejor construir un pizarrón de dos caras, y provisto de carretillas para trasladarlo fácilmente. Debe prohibirse el uso del caballete.

II. Un *ábaco*, con 100 bolas, de diez varillas horizontales.

III. Una colección económica de *pesos* y *medidas métricas*.

IV. Una pequeña colección de *sólidos geométricos*, de madera. En su defecto, el mismo maestro podrá construirlos de cartón.

V. *Regla plana*, de un metro de largo, con las divisiones métricas correspondientes, *compás* y *escuadra para pizarrón*.

VI. Una colección de materias primas y manufacturadas, plantas y minerales de la comarca. El mismo maestro irá formando esta colección con sus alumnos, en los paseos y excursiones escolares.

VII. Algunos aparatos y sustancias para las lecciones de física y química, conforme al programa y según los recursos con que cuente la localidad.

VIII. *Mapa del Estado* y de la *República*. El maestro procurará dibujar el plano de la localidad, y copiar (aumentando la escala) el mapa del Cantón ó Distrito.

IX. Una *esfera terrestre*.

X. Una colección de *muestras* de letra cursiva.

XI. Una pequeña colección metódica de *muestras* de dibujo, de conformidad con lo prescrito en el programa.

31ª Siempre que los recursos lo permitan, deberá aumentarse la lista anterior con los siguientes útiles:

I. Colección de cuadros murales, para ejercicios de lenguaje y enseñanza intuitiva.

II. Colección de cuadros murales de Fisiología, Zoología, Botánica y Física.

III. Una caja económica de aparatos de Química y Física.

IV. Una colección sistemática de objetos para las lecciones de cosas.

V. Colecciones de Historia Natural, comprendiendo especialmente insectos útiles y nocivos, aves y mamíferos disecados, plantas y minerales.

VI. Una carta de la República, fraccionada por Estados, Territorios y Distrito Federal. Una colección de mapas generales con toda la claridad posible, y sin recargo de detalles. *Mapa de Geografía física*, *Mapa-Mundi* y *un Telurio*.

VII. Cuadros murales referentes á sucesos de la historia nacional: retratos de los héroes de la patria.

VIII. Una colección de cartas murales para la enseñanza de la Caligrafía.

IX. Colección más completa de *muestras de dibujo*.

X. El número suficiente de *bastones*, *palanquetas* y *mazos*, para los ejercicios gimnásticos.

XI. Un pizarrón de doble cara, cuadriculada la una por decímetros cuadrados, como mínimum; y la otra según el sistema

estigmográfico, esto es, marcando tan sólo con puntos las intersecciones de la cuadrícula.

32ª Los útiles indispensables que debe poseer cada alumno, son los siguientes:

I. Pizarra y pizarrín en todos los años escolares.

II. Los libros correspondientes á los diversos cursos.

III. Un cuaderno de caligrafía, plumas y porta-plumas en el 3º y 4º años.

IV. Un cuaderno de dibujo, lápiz y regla plana.

33ª Siempre que sea posible, es conveniente que el alumno esté dotado, además, de los útiles siguientes.

I. Una serie graduada de cuadernos de caligrafía.

II. Compás con porta-lápiz, escuadra y trasportador, en los últimos años.

III. Un mapita natural del Estado en el 3º y 4º año, suficientemente claro.

IV. En el último año un pequeño Atlas Universal geográfico, claro y sin recargo de detalles, que contenga un mapa especial de la República.

34ª El precepto de la enseñanza *gratuita*, exige que las autoridades provean de los útiles necesarios á todos los alumnos de las escuelas primarias oficiales.

35ª Para preparar el cumplimiento del precepto anterior, y conseguir el progreso en cuestión de material escolar, es necesario:

I. Fundar en la capital de la República un Museo Pedagógico en toda forma.

II. Anexo al mismo habrá un *depósito central* de *material escolar*, á fin de proveer de lo necesario á las escuelas oficiales.

III. Los gobiernos de los Estados procurarán con el mismo fin, establecer *depósitos locales* en sus capitales respectivas.

IV. Convendrá reformar la tarifa general de los derechos que deben pagar á la Federación las mercancías extranjeras que se importen por las aduanas de la República, en el sentido de que sea declarado libre del impuesto respectivo el material de enseñanza cuyos artículos no puedan tener otro uso fuera de la escuela. Esta misma franquicia convendría que fuese otorgada por los gobiernos locales, exceptuando el material de enseñanza de todo derecho de Estado ó Municipio.

V. También es conveniente eximir de impuestos interiores, así generales como locales, á los industriales que implanten la fabricación de materiales destinados exclusivamente á la enseñanza.

36ª Los muebles indispensables para las Escuelas elementales, son los que en seguida se enumeran:

I. Plataforma, mesa y silla para el profesor.

II. El número suficiente de mesa-bancos para los alumnos. Deberán reunir todas las condiciones que marca la higiene escolar, y tenerse cuatro tipos ó tamaños, á no ser que se escoja un modelo de carpeta movible.

III. Un estante librero para el archivo y útiles.

IV. Un reloj de pared.

V. Un aguamanil con palangana y toallas.

VI. Un depósito de agua con su llave y tasa de fierro.

VII. Perchas para colgar los sombreros y abrigos de los niños.

37ª El Museo Pedagógico de que se habla en la resolución 35ª, contendrá entre sus diversas secciones, la de modelos y dibujos acerca del mobiliario antiguo y moderno de todos los países civilizados; así como lo referente á estampas, aparatos cien-

tíficos y textos, y una colección de obras propias para formar una biblioteca especial pedagógica.

38ª No se admitirán en la escuela primaria elemental, niños menores de seis años.

39ª Para la admisión de los alumnos, es requisito indispensable el que estén vacunados. Los directores cuidarán de la vacunación en los casos necesarios.

40ª Siempre que el profesor sospeche la existencia de alguna enfermedad en un niño, exigirá certificado de facultativo en que se pruebe que no le perjudican los trabajos escolares, ó que no hay peligro de contagio en la escuela, según el caso.

E.—Instrucción primaria superior (frac. III).

CUESTIONARIO.

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

RESOLUCIONES.

1ª El modo ó sistema de organización que debe aceptarse para la enseñanza primaria superior, será el simultáneo.

2ª Si por necesidad ineludible fuere preciso emplear los sistemas mixtos, se recomienda el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva, por solo el maestro, limitándose los auxiliares á la parte instructiva puramente mecánica.

3ª Los grupos que se formen con los alumnos, observando las prescripciones del programa, deberán ser homogéneos en el mayor número posible de condiciones, y el número de educandos no excederá de cuarenta por cada grupo.

4ª Cada uno de los grupos constituidos, conforme al programa, estará á cargo de un profesor responsable de los trabajos; pero el director podrá aprovechar para las diversas asignaturas, las aptitudes especiales que se encuentren en el profesorado de la escuela, cuidando de conservar la unidad y la armonía en las labores.

5ª El método que debe emplearse será el que á la vez que promueva el desenvolvimiento integral de las facultades del alumno, se propone también la trasmisión de los conocimientos, dominando este fin en la enseñanza superior.

6ª En las lecciones sobre ciencias físicas é historia natural, se procurará ejercitar á los niños en la observación, experimentación y clasificación, señalando prácticamente los principios á que deben sujetarse esas operaciones.

7ª La división, definición, hipótesis y demás operaciones lógicas, serán introducidas en la instrucción primaria superior, graduando los ejercicios y sirviéndose para ello de los conocimientos comprendidos en el programa; de manera que puedan utilizarse también como medios de disciplina de las facultades intelectuales.

8ª En la escuela primaria superior, se debe insistir con el mayor empeño en que los alumnos conozcan y apliquen, en la órbita de sus facultades, los procedimientos de que se sirve la inducción: los llamados métodos de concordancia y de diferencia, de residuos, de variaciones concomitantes, etc. Los ejercicios serán perfectamente graduados, y los asuntos que se elijan para el caso se tomarán del programa de enseñanza.

9ª Los trabajos que se hagan para ejercitar la deducción, se establecerán con raciocinios derivados de principios sencillos, y graduados de modo que sean fácilmente comprendidos por los alumnos, evitando en lo posible la forma silogística.

10ª En la marcha de la enseñanza se cuidará siempre de que á las reglas precedan las operaciones; á la definición, el conocimiento de las cosas ó fenómenos; á la generalización y la abstracción, el estudio de los casos particulares que conducen á ellas; y las ideas, á los signos que hemos de emplear para representarlas.

11ª Los procedimientos serán conformes con la naturaleza del método que debe seguirse, y conservarán los caracteres esenciales de éste.

12ª Se preferirán en todo caso los procedimientos de enseñanza que colocan al niño en condiciones de llegar por sí mismo á la adquisición de los conocimientos que se trata de inculcarle, dándoles el carácter de investigaciones hechas por el educando.

13ª En todo procedimiento se atenderá al grado de desenvolvimiento de las facultades del niño, á la naturaleza del asunto que se estudia y al fin que se propone la enseñanza.

14ª Se prohiben los procedimientos puramente mecánicos, si no van acompañados de las explicaciones convenientes.

15ª Los procedimientos generales precederán á los de abreviación; y al aplicar éstos se explicarán y razonarán en lo posible.

16ª Los procedimientos de corrección se emplearán de modo que el alumno pueda reconocer sus faltas ó errores, y enmendarlos por sí mismo.

17ª Se recomienda el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas.

18ª En todos los ramos que lo admitan, se procurará que dominen los ejercicios prácticos; las formas de estos ejercicios serán las mismas que toman sus aplicaciones al satisfacer las necesidades de la vida.

19ª Las formas que deben adoptarse serán: la interrogativa y la expositiva, ya aisladas según el caso, ya unidas para completarse recíprocamente.

20ª Las nociones teóricas que se den á los alumnos, serán concisas, claras, y no contendrán términos que no les sean explicados.

21ª No se hará uso de los textos sino después de las lecciones orales y de los ejercicios prácticos, de manera que el libro sirva solamente como un auxiliar de la memoria, ó para consulta en los casos necesarios.

22ª La distribución de tiempo se sujetará á las prescripciones siguientes:

I. Los trabajos intelectuales alternarán con el recreo y los ejercicios físicos.

II. Los estudios que exijan mayor esfuerzo intelectual, se colocarán en las primeras horas de la mañana.

III. En la sucesión de materias se evitará el que continúen en ejercicio no interrumpido unas mismas facultades.

IV. La distribución de tiempo, una vez aprobada, no deberá cambiarse, sino por causas justas á juicio de la autoridad competente.